

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

El apoderado judicial de la ejecutante, allega memorial mediante el cual solicita decretar el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que se llegasen a desembargar del proceso que cursa en el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, dentro del proceso ejecutivo de alimentos, donde funge como demandante ADRIANA BADILLO LIZARAZO y como demandado EDSON ALBERTO LOPEZ CASTELLANOS. Petición que por ser procedente se despachará positivamente en los términos del art. 466 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del remanente del proceso judicial identificado bajo radicado **2020-241**, que se tramita ante el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, donde funge como demandante ADRIANA BADILLO LIZARAZO y como demandado EDSON ALBERTO LOPEZ CASTELLANOS. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese esta medida en la suma total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

NOTIFIQUESE,



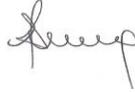
CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

RADICADO 2019-088
EJECUTIVO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **18 DE OCTUBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 129 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **19 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta: [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100)**



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria